

CONVENIO DE COLABORACIÓN GLOBAL

ENTRE

**ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS
SOCIALES DE CORDOBA**

Y

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE
ENSEÑANZA A DISTANCIA (ANCD)**

En Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.


REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Ojeda Vargas, en calidad de presidente del ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CORDOBA, con domicilio en c/ RONDA DE LOS TEJARES, 32 OF-124 "PRECIADO" C.P. 14008 de Córdoba.

Y de otra, D. Jorge Azcárate Morera en nombre y representación de ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA A DISTANCIA (en adelante ANCED), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ORENSE nº 20 C.P. 28020 de Madrid.

Ambos intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad de obligarse en virtud de la representación que ostentan

EXPONEN Y ACUERDAN

- 
- I. Que el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CORDOBA**, como entidad de derecho público, debe realizar entre otras actividades y servicios colegiales, acciones formativas e informativas, a sus colegiados, dentro del ámbito que tiene este Colegio.
 - II. Que la **Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia** – en lo sucesivo la **ANCED**- tiene por objeto la representación, gestión y defensa de los intereses comunes de sus miembros y el fomento y desarrollo de la enseñanza a distancia-online.
 - III. Que los Centros miembros de la **ANCED** vienen impartiendo una amplia gama de especialidades formativas de ampliación, actualización y reciclaje de conocimientos profesionales a distintos niveles.
 - IV. Que la **ANCED**, en nombre de sus centros asociados y dada la amplia experiencia que los mismos tienen en formación de los titulares de los despachos, así como empleados de éstos en formación de postgrado tanto permanente como master y actualización de conocimientos, facilitará a este colectivo la realización de estos cursos.
 - V. Que para la formalización de ese acuerdo, **ANCED** propiciará que todos los centros miembros de la Asociación efectúen una reducción en los costes de cada uno de los cursos, en un porcentaje que resulte beneficioso para el interesado. Esta reducción se efectuará para los titulares de los despachos y los empleados de los mismos. Se establecerá también una colaboración para difundir entre el colectivo de Graduados Sociales todos los proyectos de formación subvencionada por los diferentes Ministerios y Organismos tanto

nacionales como internacionales y europeos que puedan resultar de interés para éstos. **ANCED** ofertará estos cursos en su mayoría gratuitos, a todos los despachos a través del **ILTRE. Colegio de Graduados Sociales. ANCED** o el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CORDOBA**, podrá becar al alumno que haya obtenido mejor puntuación en cursos de nuestros centros asociados.

VI. Posibilidad de difundir entre los despachos colegiados la contratación de becarios en prácticas, propiciados por los convenios establecidos entre **ANCED** y **Universidades**.

VII. **ANCED** y el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CORDOBA** colaborará en la impartición de cursos con profesionales en cada materia formativa pertenecientes al Colegio o recomendados por éste.

VIII. Que el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CORDOBA**, informará a todos sus colegiados del citado acuerdo de colaboración.

IX. VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo será de **UN AÑO** prorrogable, si no existe denuncia de las partes a su finalización.

X. MODIFICACIONES

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán incluir nuevos productos o servicios así como suprimir los que constituyen objeto del presente Acuerdo. En todo caso, las modificaciones pactadas así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán, como anexo, al presente Acuerdo.

XI. CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIONES A LA CESION DE DATOS

ANCED adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999) y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las Partes suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS
SOCIALES DE CORDOBA

Fdo.: Daniel Ojeda Vargas
- Presidente-

ASOCIACIÓN NACIONAL DE
CENTROS DE ENSEÑANZA A
DISTANCIA (ANCED)

Fdo.: Jorge Azcárate Morera
- Presidente-